REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.018-00218-00, Ejecutivo para la Efectividad de la Garantia Real de Menor Cuantía junto con el escrito sobre avaluo del inmueble embargado y secuestrado impetrado via correo electrónico por la apoderada de la parte actora. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 16 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021).

De conformidad con el numeral 2° del articulo 444 del Codigo General del Proceso, còrrasele traslado al demandado ISRAEL ESPEJo, por el termino de diez (10) días del escrito de avalùo del inmueble embargado y secuestrado presentado por la apoderada de la parte demandante para que se pronuncie.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 21 de septiembre del 2.021 notifico por estado Nro. 055

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

sdg/